

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	3/2021/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 28 de enero de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 28/01/2021	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 28/01/2021
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425642764673000 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

SERVICIOS SOCIALES (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 50.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “CENTRO COMERCIAL ALMUZARA” (EXPEDIENTE E-PAC 29/2020/PG1202).

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, con el visto bueno de la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Consumo y Educación, de fecha 22 de enero de 2021, en el expediente de referencia e-Pac 29/2020/PG1202, en el que se hace constar:

Visto el informe emitido por la de Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, de fecha 15 de enero de 2021, en cuya parte expositiva se hace constar lo siguiente

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de febrero de 2020, se aprueba la celebración de Convenio de colaboración con la Comunidad de propietarios “Centro Comercial Almuzara”, suscribiéndose dicho Convenio con fecha 19 de febrero de 2020, iniciando sus efectos el día 19 de febrero de 2020.

Considerando que lo estipulado en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Comunidad de propietarios “Centro Comercial Almuzara”, se dirige a prestar un servicio a la ciudadanía, en general y especialmente a las personas con discapacidad o movilidad reducida, y que se enmarca en lo establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando el artículo 86 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, donde señala que “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos convenios o contratos siempre que no sean contrarios al ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Código de identificación único 13523425642764673000	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



El objeto del Convenio es prestar la colaboración del Ayuntamiento a la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara", para el mantenimiento del ascensor que dentro de la misma existe y del que es propietario, con la finalidad de que pueda ser utilizado, en general, por cualquier persona y especialmente por personas discapacitadas o con movilidad reducida, que quiera acceder desde el Paseo del Salón a la C/ Juan Bravo y viceversa.

De acuerdo con la cláusula tercera la duración del convenio será de un año, prorrogándose por solicitud de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento, por otro periodo anual de prórroga, iniciando sus efectos el día 1º de enero de 2021, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la finalización del convenio.

La aportación económica del Ayuntamiento para el desarrollo de los objetivos previstos es de MIL CUATROCIENTOS Euros (1.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310147900 "Otras transferencias a Empresas Privadas, la cual se abonará de la siguiente forma:

- El 60% (840,00 €) a la prórroga del Convenio y en el ejercicio 2021.
- El 40% restante (560,00 €) en el ejercicio 2021, y una vez se haya justificado el total de la ayuda

Asimismo el actual convenio vigente para el ejercicio 2021 tiene su fecha de justificación, conforme la cláusula sexta a 15 de noviembre de cada año.

Por todo ello se propone:

- 1.- La prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara", para el ejercicio 2021, conforme la cláusula tercera del citado Convenio.
- 2.- La aprobación de un gasto de 1.400,00 €, abonándose el 60% cuando se acuerde la prórroga y el 40% con la justificación de la ayuda que deberá realizarse a 15 de noviembre de 2021.
- 3.- La aprobación del pago del anticipo del 60% del importe subvencionado (840,00 €) una vez se haya aprobado la prórroga del citado Convenio.

Visto el informe de Intervención de Fondos, de fecha 21 de enero de 2021 y cuya literalidad dice:

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, de fecha 15 de enero actual, por el que se propone la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Almuzara con fecha 19 de febrero de 2020 para posibilitar la utilización del ascensor propiedad de la Comunidad, para el presente ejercicio 2021, donde se concede subvención económica, por importe 1.400,00 €.



Esta Intervención informa:

1º.- Que la Cláusula Tercera del Convenio prevé la posibilidad de prórroga del mismo por un año. El Convenio cuya prórroga se propone, reúne los requisitos exigidos en la Base 43ª.1 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

2º.- La propuesta que nos ocupa contempla una aportación económica a la C.P. del CC Almuzara, por importe de 1.400,00 euros, que será imputable a la anualidad 2021, que es el presupuesto prorrogado de 2020.

3º.- La competencia para excepcionar del trámite de publicidad y concurrencia en la concesión de la subvención económica prevista en el Convenio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Base 30.3 del vigente presupuesto que es el prorrogado para 2020.

4º.- En el vigente presupuesto municipal, que es el prorrogado de 2020, existe crédito adecuado, suficiente y disponible en la partida “23101.47900 – Otras transferencias a Empresas Privadas”, para afrontar dicho gasto.

5º.- Que se propone la concesión y abono del Anticipo del 60% de la ayuda económica prevista, para lo cual se aportar declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento y de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, de otras subvenciones con el Ayuntamiento de Segovia o sus OO.AA., debiendo formalizarse previamente el Convenio por ambas partes.

6º.- Que deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida en el artº 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa. ”

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019, de delegación de atribuciones en materia de fomento “Conceder subvenciones a Instituciones Públicas y privadas...” en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, los 9 que integran este órgano – 6 presenciales y 3 a

Código de identificación único 13523425642764673000	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



distancia por medios telemáticos, y en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- Excepcionar del trámite de publicidad y concurrencia la concesión de subvención económica prevista en el convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Segovia y la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Almuzara, conforme la Base 30.3 del vigente presupuesto que es el prorrogado del 2020.

Segundo.- Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con la Comunidad de Propietarios “Centro Comercial Almuzara” para el mantenimiento del ascensor que dentro de la misma existe y del que es propietario, con la finalidad de que pueda ser utilizado, en general, por cualquier persona y especialmente por personas discapacitadas o con movilidad reducida, que quiera acceder desde el Paseo del Salón a la C/ Juan Bravo y viceversa, ejercicio 2021.

Tercero.- Aprobar un gasto de 1.400,00 €, en concepto de ayuda económica a la Comunidad de Propietarios “Centro Comercial Almuzara”.

Cuarto.- Aprobar el pago del anticipo del 60% del importe subvencionado (840,00 €) una vez se haya aprobado la prórroga del citado Convenio.

Quinto.- Una vez formalizada la prórroga del Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.